INFORME DE EVALUACION N° 23/2015
ID. 295.982.-

Asunción 08 de junio de 2015.-

El Pleno de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Nacional de Deportes constituido por Resolución N° 1.195/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 con atribuciones de evaluar las distintas ofertas presentadas en las diversas modalidades de llamados institucionales realizados y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa respecto a los mismos, se constituye en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, oficina N° 15; con el propósito de analizar el expediente individualizado como **Licitación por Concurso de Ofertas N°13/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DEPORTIVA" ID. 295.982.-**

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	295.982.-
1.2	RESOLUCION DE APROBACION DEL LLAMADO	447/2015
1.3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Nº.0000001286/2015
1.4	MONTO DEL LLAMADO	220.000.000
1.5	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	13/05/2015
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	28/05/2015 - 10:30 HS
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGUROS
1.8	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.09	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DEPORTIVA"
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	31/12/2015
1.13	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) Pinheiro y Pinheiro Asoc. SRL-IDTKNOLOGY**

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".
Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de contratar una empresa que se ocupe de la **PROVISIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIONES DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES.** Deberá incluir servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP.

SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación es por **EL TOTAL**

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

					Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.-Idtknology	
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
1	43233004-010	Adquisición de Software para Gestión Deportiva	Unidad	1	**218.000.000**	**218.000.000**

ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

OFERENTE: PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.-IDTKNOLOGY
RUC.: 80021319-0
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉ SAMPAIO PINHEIRO,
C.I. N° 3.180.987

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. IDTKNOLOGY (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS (POLIZA DE SEGURO), FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40º DE LA LEY N° 2.051/03.**

Por tanto, la firma **PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.-.IDTKNOLOGY, CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** y consecuentemente pasible de dar continuidad a la presente evaluación.

Sección VII. Anexos- PBC

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	SI	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	SI	

C) Documentos legales **Oferentes Individuales.** Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**SI**	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**SI**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**SI**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**SI**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución SND Nº 941/2010.	**SI**	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**SI**		4

Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo
* Años 2012, 2013, 2014

d. En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

IDTKNOLOGY innovación en TI

RATIOS FINANCIEROS

INDICES DE RATIOS					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	**2012**	**2013**	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.783.326.920	2.969.040.587	3.329.275.903	3,73	1,24
Pasivo Corriente	1.275.028.192	2.408.592.754	2.997.943.575		
Ratio de Liquidez	1,39	1,23	1,11		

ENDEUDAMIENTO					
Años	**2012**	**2013**	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.349.958.927	3.561.822.953	3.928.830.848	1,95	0,65
Activo Total	2.772.286.748	4.881.554.054	5.214.463.895		
Ratio de Endeudamiento	0,48	0,72	0,75		

RENTABILIDAD					
Años	**2012**	**2013**	**2014**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad Antes del Impuesto	505.980.041	451.459.810	315.140.511	0,33	0,11
Activo Total	2.772.286.748	4.881.554.054	5.214.463.895		
Ratio de Rentabilidad	0,18	0,09	0,06		

Firma

André Sampaio Pinheiro
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
SOCIO GERENTE
RUC: 80.021.510-6

Nombre: ***André Sampaio Pinheiro en carácter de Director***

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ***Pinheiro & Pinheiro Asociados SRL - IDTKNOLGY***

El día 28 del mes Mayo del año 2015

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

EXPERIENCIA

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Experiencia mínima de 3 (tres) años en provisión de Softwares con un mínimo de facturación del 50% en promedio de los tres años con Instituciones Públicas o Privadas (2012, 2013 y 2014).
- En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros.

Que, conforme a los parámetros para medir la experiencia en el rubro solicitado el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente los servicios de PROVISIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, por tanto entendemos que el oferente PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L IDTKNOLOGY. **Cumple** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de servicios del llamado; en efecto la empresa **PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L IDTKNOLOGY,** ofrece la provisión de **SOFTWARE PARA GESTIÓN DEPORTIVA** en cuanto a tecnologías utilizadas, sistemas de información y desarrollos informáticos que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la firma **PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL IDTKNOLOGY. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases del llamado, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más conveniente para la institución.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 13/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DEPORTIVA" ID. 295.982** a la Empresa **PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. SRL IDTKNOLOGY** con RUC Nº. 80021319-0, por un monto **de Gs. 218.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y ocho millones).**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes para que dé Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. NIMIA AQUINO
Miembro CEO

Abog. MÓNICA SERFART DE MARTINEZ
Miembro CEO

P/A.

Lic. BRUNO ZANOTTI BARRAIL
Miembro CEO

Abog. CARMEN ESCURRA
Miembro CEO

Ante mí:

C.P. María R. Alvarez
Secretaria de Actas CEO